



Tupac Katari

ORDENANZA N° 012-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 09 de Agosto del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

POR CUANTO:

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en la fecha, el Memorando N° 444-2019-GM/MDCLR del 06-08-2019, Informe N° 128-2019-GA/MDCLR de la Gerencia de Administración del 06-08-2019, Informe N° 445-2019-SGRH-GA/MDCLR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del 17-05-2019, y el Informe N° 337-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 01-08-2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR mediante la cual se aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de los Manuales de Organización y Funciones – MOF para las entidades del sector público.

Que, con la entrada en vigencia de la ley SERVIR, se aprueba la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" la cual estuvo vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, derogándose a partir de su entrada en vigencia los lineamientos para la formulación y aprobación de los Manuales de Organización y Funciones - MOF.

Que, adicionalmente a través de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH se establecieron los lineamientos que debían seguir todas las Entidades de la Administración Pública para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) como nuevo instrumento de gestión a través de los cuales se aprueban los perfiles de puestos;

Que, por tanto, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH dejó de existir el marco legal habilitante sobre los Manuales de Organización y Funciones (MOF), no siendo factible su elaboración o modificación, correspondiendo a las entidades iniciar el proceso de tránsito al régimen del servicio civil, lo cual les permitiría a su vez formular y aprobar adecuadamente el Manual de Perfiles de Puestos (MPP);

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", a través de la cual se deja sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH;



ORDENANZA N° 012-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 09 de Agosto del 2019

Que, con fecha 27 de junio del 2016 se aprobó la Ordenanza N° 016-2016-MDCLR norma con la cual se aprobó, entre otros el nuevo Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, derogándose con ella, entre otras, la Ordenanza N° 002-2012-MDCLR que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, y su modificatoria aprobada por la Ordenanza N° 009-2012-MDCLR.

Que, la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos- MPP", establece que el MPP es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad desarrollados a partir del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el informe de dimensionamiento, indicándose asimismo que éste deberá formularse por primera vez en la etapa tres del proceso de tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil, específicamente después de haber concluido las tres fases del Dimensionamiento establecidas en la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la aplicación del Dimensionamiento de las entidades públicas".

Que, por otro lado, el Artículo 16° de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH establece que con la Resolución que aprueba el MPP, quedan sin efecto el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Clasificador de Cargos; conforme a ello se desprende que en tanto las entidades no cuenten con su MPP se mantienen vigentes el MOF y el Clasificador de Cargos para gestionar la determinación de perfiles, sin que esto faculte a la procedencia de la modificación del MOF dado a que el marco legal que lo regulaba se encontraba a dicha fecha derogado;

Que, estando a las consideraciones antes expuesta, mediante Informe N° 337-2019-GAJ/MDCLR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Manual de Organización y Funciones vigente de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 016-2016-MDCLR, ha sido elaborado sin contar con el marco normativo vigente a la fecha de su aprobación debiendo por tanto dejarse sin efecto el indicado instrumento y sus respectivas modificatorias, con arreglo a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los numerales 3 y 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de presentación del Dictamen de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto y del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el VOTO EN MAYORIA de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DEROGA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 016-2016-MDCLR del 27 de junio 2016, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 21 de julio de 2016, en el extremo que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; **asimismo, derogar la Ordenanza N° 029-2016-MDCLR** del 11 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDIA

ORDENANZA N° 012-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 09 de Agosto del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTITUIR la vigencia de la Ordenanza N° 002-2012-MDCLR de fecha 24 de febrero del 2012 que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, y su modificatoria aprobada por la Ordenanza N° 009-2012-MDCLR.

ARTICULO TERCERO.- Derogar toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y las unidades orgánicas de esta corporación municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.municarmendelalegua.gob.pe), así como del mencionado documento de gestión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ABOG. NAHUN FREDDY RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

